



## **RESOLUCIÓN O N° 0200/2025**

**ANT.:** Resolución O. N° 0094, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Recoleta

**MAT.:** Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Recoleta

**SANTIAGO**, 03 de Octubre de 2025

### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O N° 0094, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Recoleta, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; los artículos 31° y 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 094, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Recoleta, con ocasión de las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de



Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en el Espacio Público N° 004 "Calle G", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación de éste.

**8.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina



de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 094 de fecha 19 de Mayo de 2025.

**RESUELVO:**

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la Resolución O N° 094 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RECOLETA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL-SANTA ANA	AVENIDA DORSAL – SANTA ANA – MARÍA EUGENIA	AVENIDA DORSAL NORTE CON SANTA ANA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE
2	PARQUE DE LA MUJER	AV. DORSAL – AV. EL GUANACO – QUEBRADA DEL SAUCE	BANDEJÓN CENTRAL AV. DORSAL (COSTADO NORTE) CON AV. EL GUANACO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE SANTA MÓNICA	AV. EL GUANACO – AV. LOS ZAPADORES – EL COPIHUAL	AV. EL GUANACO ORIENTE CON AV. LOS ZAPADORES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO BISMUTO	BISMUTO – AV. RECOLETA – HERNÁN MERY	BISMUTO SUR CON AV. RECOLETA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO JUAN PABLO II	AV. SANTA MARÍA – PÍO NONO – PURÍSIMA	AV. SANTA MARÍA NORTE CON PÍO NONO, DESPUÉS DE FERIA ARTESANAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ	AV. PERÚ – RAPA NUI – MAESTRA LIDIA TORRES	BANDEJÓN CENTRAL AV. PERÚ CON RAPA NUI	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
7	PLAZA JOSÉ SANTOS OSSA	AV. LOS ZAPADORES – JOSÉ SANTOS OSSA – SALITRE	AV. LOS ZAPADORES SUR CON SALITRE	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR

8	PLAZA SALVADOR ALLENDE	AV. LOS ZAPADORES – HUBERT BENÍTEZ – ARIZONA	AV. LOS ZAPADORES NORTE CON ARIZONA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA	LA MONTAÑA – LAS FALDAS – DUQUE DE KENT	LA MONTAÑA ORIENTE CON LAS FALDAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
10	PLAZA LA SERENA	LA SERENA – GENERAL MACKENNA – SANTA SILVIA	LA SERENA NORTE CON SANTA SILVIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
11	PARQUE BICENTENARIO DE LA INFANCIA	AV. PERÚ – SAN CRISTÓBAL	AV. PERÚ ORIENTE, A 35 METROS DE ENTRADA A PARQUEMET	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO DORSAL-RUBÉN DARÍO	AV. DORSAL – RUBÉN DARÍO – ATLÁNTIDA	AV. DORSAL NORTE (COSTADO NORTE) CON RUBÉN DARÍO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	HÉROES DE LA CONCEPCIÓN – LOS TURISTAS – SANTA ADELA – DUQUE DE KENT	BANDEJÓN CENTRAL HÉROES DE LA CONCEPCIÓN CON LOS TURISTAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
14	PLAZA RAÚL MONTT	RAÚL MONTT – ARTURO PRAT – RÍO BLANCO	RAÚL MONTT SUR (COSTADO NORTE) CON ARTURO PRAT	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
15	ESPACIO PÚBLICO SANTA ANA	SANTA ANA – ORTÍZ DE ROZAS – AV. LOS ZAPADORES	SANTA ANA PONIENTE FRENTE A ORTÍZ DE ROZAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
16	PLAZA SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA – PASAJE CARAMURÚ – GUARAMBARÉ	PASAJE CARAMURÚ NORTE CON SANTA BÁRBARA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
17	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPUCIO	AV. AMÉRICO VESPUCIO – JUAN CRISTÓBAL – CALLE G	AV. AMÉRICO VESPUCIO CON CALLE G	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR
18	PLAZA LOS DINOSAURIOS	AV. RECOLETA – LOS CARDENALES PONIENTE – AV. AMÉRICO VESPUCIO	AV. RECOLETA ORIENTE CON LOS CARDENALES PONIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA



19	ESPACIO PÚBLICO CERRO BLANCO	SANTOS DUMONT – MONSERRAT	MONSERRAT ORIENTE CON SANTOS DUMONT, DESPUÉS DE LA ENTRADA AL CERRO	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
20	PLAZA SAN ALBERTO	AV. RECOLETA – MUÑOZ GAMERO – RECOLETA INTERIOR	AV. RECOLETA PONIENTE CON MUÑOZ GAMERO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUES SUR A NORTE Y FINALMENTE PONIENTE A ORIENTE
21	ESPACIO PÚBLICO LA SERENA-DIAGONAL JOSÉ MARÍA CARO	DIAGONAL JOSÉ MARÍA CARO – LA SERENA – LA PLATA	AV. LA SERENA SUR CON DIAGONAL JOSÉ MARÍA CARO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
22	PLAZA RÍO BLANCO	RÍO BLANCO – FRANCISCO CERDA – RÍO MAIPO	FRANCISCO CERDA SUR (COSTADO NORTE) CON RÍO BLANCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE NORTE A SUR
23	ESPACIO PÚBLICO EINSTEIN	AV. EINSTEIN – LAS TORRES – ANTONIA PRADO	LAS TORRES PONIENTE CON AV. EINSTEIN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE RECOLETA**

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL-SANTA ANA	1	1	1
2	PARQUE DE LA MUJER	1	1	1
3	PARQUE SANTA MÓNICA	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO BISMUTO	1	1	1



5	ESPACIO PÚBLICO JUAN PABLO II	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ	2	1	1
7	PLAZA JOSÉ SANTOS OSSA	1	1	1
8	PLAZA SALVADOR ALLENDE	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA	1	1	1
10	PLAZA LA SERENA	1	1	1
11	PARQUE BICENTENARIO DE LA INFANCIA	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO DORSAL-RUBÉN DARÍO	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	2	1	1
14	PLAZA RAÚL MONTT	1	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO SANTA ANA	1	1	1
16	PLAZA SANTA BÁRBARA	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPUCCIO	2	1	1
18	PLAZA LOS DINOSAURIOS	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO CERRO BLANCO	1	1	1
20	PLAZA SAN ALBERTO	1	1	1
21	ESPACIO PÚBLICO LA SERENA-DIAGONAL JOSÉ MARÍA CARO	1	1	1
22	PLAZA RÍO BLANCO	1	1	1
23	ESPACIO PÚBLICO EINSTEIN	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Verónica Claveria Hermosilla".

**VERÓNICA CLAVERIA HERMOSILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Recoleta
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.